

CASTAGNINO # MFIOR ROSario =

# **REGLAMENTO GENERAL**

En el marco del 80º aniversario del Museo Municipal de Bellas Artes Juan. B. Castagnino presentamos una nueva edición del Salón Nacional de Rosario que se reeditará en el Macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario. Este tradicional certamen se formula como una plataforma expositiva sobre las diversas escenas y lenguajes artísticos argentinos. Su objetivo es hacer visible los circuitos y procesos productivos, dando a conocer las múltiples complejidades y derivaciones que subyacen a las prácticas artísticas contemporáneas. Es también una instancia de apoyo para aquellos artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus trabajos y de reconocimiento para aquellos autores de diversas generaciones, cuyas obras premiadas incrementarán el acervo del museo y el patrimonio de la ciudad de Rosario.

## ARTÍCULO 1

- **a)** El Museo Castagnino+macro, convoca al LXXI SALÓN NACIONAL DE ROSARIO 2017, en la sede Macro, situada en Avenida Estanislao López 2250 (Bv. Oroño y el río), de la ciudad de Rosario.
- **b)** El Salón se habilitará al público el día 24 de noviembre de 2017 y permanecerá exhibido hasta marzo de 2018. La jornada inaugural tendrá lugar el día jueves 7 de diciembre de 2017 a las 19:30 horas y en el mismo acto se darán a conocer las obras y/o proyectos premiados.

# I. DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

#### ARTÍCULO 2

- **a)** Se admitirán obras y/o proyectos de artistas individuales o colectivos, sin importar la fecha de ejecución o sus características; que no hayan resultado premiadas en otros salones o certámenes de alcance nacional.
- **b)** Las obras y/o proyectos podrán formar parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales.

- **c)** Serán aceptados todos los proyectos y obras (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, siempre que se adecuen a lo establecido en el Artículo 3º del presente Reglamento General.
- **d)** Se admitirá un máximo de dos obras y/o proyectos por cada artista o colectivo.
- f) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de sólo una aplicación de manera colectiva, debiendo siempre respetarse el número máximo de dos obras y/o proyectos.
- g) El Museo podrá invitar a artistas o colectivos para participar del Salón.

No serán admitidas las siguientes inscripciones: a) las de artistas fallecidos; b) las de artistas extranjeros que no acrediten contar un año de residencia en el país; c) las obras volumétricas que excedan los 100 kg; d) las obras que no se adapten al espacio de acuerdo al criterio del jurado.

# ARTÍCULO 4

Los autores deberán prever el modo de presentación de sus obras en el caso de que escapen a formas usuales de exhibición, presentando un detalle gráfico de su instalación (ver artículo 8). A tal efecto, se podrán descargar las plantas de los pisos 1º a 7º del Macro que se encuentran en el Formulario de inscripción en línea. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores.

# II. DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

# ARTÍCULO 5

- **a)** Por cada obra presentada, sea colectiva o individual, se deberá completar el Formulario de inscripción en línea. Luego, se enviará un archivo PDF por cada obra presentada, menor a 5 MB, con imágenes de la obra y/o proyecto a: salonnacional@castagninomacro.org
- El nombre de cada archivo deberá denominarse con el NOMBRE DEL PARTICIPANTE TÍTULO DE LA OBRA (ej. JOSE GOMEZ SIN TITULO.pdf) y deberá coincidir con el que se suministre en el formulario (Sección 3 Sobre la obra).
- **b)** La recepción de las propuestas (postulaciones a través del formulario y el envío de archivo de imágenes en PDF a través de email) comenzará el viernes 1º de septiembre y cerrará el lunes 2 de octubre de 2017 a las 12:00 horas sin excepción.

No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el Artículo 5° de este Reglamento.

#### ARTÍCULO 7

La confirmación de la correcta recepción de los envíos se realizará, exclusivamente, por correo electrónico (no telefónicamente).

# **ARTÍCULO 8**

Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (reproductores, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio) para la exhibición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón.

#### ARTÍCULO 9

El solo hecho de completar y enviar el Formulario de inscripción en línea determina la aceptación total del presente Reglamento, quedando explícitamente autorizada la cesión de los derechos de uso de imágenes e información suministrada para ser utilizada en prensa y difusión del Salón por cualquier medio.

# III. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

#### **ARTÍCULO 10**

El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberán hacer llegar sus trabajos desde el lunes 6 de noviembre hasta el viernes 10 de noviembre, en el horario de 9 a 17 horas a:

Macro.

Museo de arte contemporáneo de Rosario (ex silos Davis) Avenida Estanislao López 2250, Rosario

Referencia: Nombre del artista o colectivo LXXI SALÓN NACIONAL DE ROSARIO 2017

Ubicación:

https://goo.gl/9SYTE6

## ARTÍCULO 11

El envío y retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes.

- **a)** En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.
- b) La pérdida, hurto, robo, deterioro o cualquier siniestro que involucre a

las obras presentadas, sean totales o parciales, no generará indemnización alguna por parte del Museo.

#### **ARTÍCULO 13**

El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular (con la características regionales). Además se le deberán adjuntar todas aquellas indicaciones que posibiliten el correcto montaje en sala.

# IV. DEL JURADO

#### **ARTÍCULO 14**

A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirá primero un Jurado de Selección y luego otro Jurado de Premiación.

#### **ARTÍCULO 15**

- **a)** El Museo designa como integrantes del Jurado de Selección a las siguientes personas: Fernando Farina (crítico, curador), Pablo Siquier (artista de la colección Castagnino+macro) y Analía Solomonoff (directora Museo Rosa Galisteo de Rodríguez).
- **b)** El Jurado de Premiación quedará conformado por los integrantes del Jurado de Selección más un miembro del Concejo Deliberante de Rosario, un miembro de la Fundación Castagnino y el Director del Museo Castagnino+macro, Raúl D'Amelio.

#### **ARTÍCULO 16**

Las decisiones del Jurado de Selección y Premiación son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

#### ARTÍCULO 17

El anuncio sobre los artistas y/o colectivos seleccionados se hará el jueves 19 de octubre de 2017 a través de correo electrónico. En la misma fecha la lista se publicará en el sitio web del museo: www.castagninomacro.org

# V. DE LOS PREMIOS

#### **ARTÍCULO 18**

Los premios se conocerán el jueves 7 de diciembre de 2017 en la ceremonia inaugural del Salón.

# ARTÍCULO 19

Se ha estipulado que todos los premios son adquisición.

#### ARTÍCULO 20

Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN, Municipalidad de Rosario \$ 150.000.-]

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN, Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe \$ 75.000.-

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN FUNDAR \$ 60.000.-

#### PREMIO ESTÍMULO

Fundación Castagnino para jóvenes artistas \$ 60.000.-El Jurado podrá designar hasta tres Menciones honoríficas.

# ARTÍCULO 21

Para hacerse acreedores del premio, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro (Ley Nº 25.345, Decreto Nº 22/2001). En caso de ser un colectivo de artistas, los mismos deberán elegir un representante. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

#### VI. DEVOLUCIONES DE OBRAS

#### ARTÍCULO 22

Dentro de los 30 días a partir del cierre de la exposición del Salón, tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas. La contratación y el pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores. En ningún caso el Museo Castagnino+macro se responsabilizará por el eventual daño, robo, hurto o extravío de las obras y/o proyectos.

Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas autorizadas deberán traer una nota suscripta por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al museo.

# VII. DE LAS RESPONSABILIDADES DE MUSEO CASTAGNINO+MACRO

ARTÍCULO 24

El Museo Castagnino+macro no tomará a su cargo ninguna gestión ni reconocerá gasto alguno de correo, flete, transporte o acarreo de obras.

## ARTÍCULO 25

El Museo no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas.

#### ARTÍCULO 26

El Museo garantizará que las obras sean devueltas en el mismo estado en que han sido recibidas, pero no se responsabilizará por ningún daño, deterioro, extravío, robo o hurto.

## ARTÍCULO 27

La sola inscripción y participación en el LXXI SALÓN NACIONAL DE ROSA-RIO implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área de Administración del Museo, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

#### VIII. DE LO NO PREVISTO

#### **ARTÍCULO 28**

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

# **RESUMEN DE LA INFORMACIÓN**

Lugar: Macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario, sede contemporánea del Museo Castagnino+macro, Avenida Estanislao López 2250, Rosario.

Fecha de envío del formulario y archivo .PDF: desde el viernes 1º de septiembre hasta el lunes 2 de octubre de 2017 (sin excepción) hasta las 12:00 horas. Es requisito indispensable completar el formulario en línea y enviar un único archivo PDF por obra, menor a 5 MB, con imágenes de la obra y/o proyecto a: salonnacional@castagninomacro.org

Anuncio de seleccionados: viernes 20 de octubre de 2017

Fecha de recepción de las obras seleccionadas: del martes 6 de noviembre al viernes 10 de noviembre de 2017

**Fecha de habilitación del Salón:** viernes 24 de noviembre de 2017 Fecha de inauguración y premiación del Salón: jueves 7 de diciembre de 2017

**Devolución de las obras**: Se realizará dentro de los 30 días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón, fecha que será oportunamente comunicada vía correo electrónico.

Planos del Museo: https://goo.gl/MghTBX



#### **CONSULTAS E INFORMES**

Todas las consultas y pedidos de informes deberán ser atendidas por correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

Auspician:

Organizan:







CASTAGNINO # MFIOTO

